FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
CEDE11

INFORME DE GESTIÓN No. 009

BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	**365**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**22 de Enero 2022**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza **39-44-101134727** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07/02/2022**
4. CRP	No. CRP **34522** Fecha expedición **25/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **DATRA LITIGIO ESTRATÉGICO** Posición catálogo de gasto **02.02.02.008.002.01.** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$44.000.000**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07 De febrero de 2022**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **CLARA FACZULY MUNÉVAR AMÉZQUITA** Identificación: **40.040.748** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **CALLE 39 #1-45 APTO 201 TUNJA** Teléfono de contacto: **3118527393** E-mail de contacto: **clarafaczulymunevar@gmail.com**
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **ST. ÍNGRID LORENA MARÍN TORRES** Cargo **Oficial Contexto** Resolución de nombramiento **No. 000061 de fecha 07 de Enero de 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-OCTAVA DIVISIÓN**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento

	establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador - Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594

	de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. • El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo..
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal.

TIPO DE DOCUMENTO: ESCRITO DE DENUNCIA- ENTREGABLE AL INFORME N°9, correspondientes a las denuncias presentadas durante el mes de abril por la Unidades Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica de acuerdo a los eventos presentados en la jurisdicción y a los eventos Obligación 3 y 4,

Se viene realizando constante comunicación por medios tecnológicos (correos electrónicos, llamadas telefónicas y WhatsApp) Los asesores jurídicos de las diferentes ***Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica*** a fin de que sean presentados los documentos relevantes de los eventos que requieran interposición de denuncia.

Se proyectan los escritos de denuncias de los hechos de artefactos explosivos improvisados AEI-, de las unidades que se relacionan a continuación:

DIV08	17/09/2022	ARAUCA	SARAVENA	SARAVENA	GMRPI
DIV08	26/07/2022	ARAUCA	FORTUL	VEREDA LA ESPERANZA	BAEEV14

Las denuncias proyectadas se entregan a la respectiva unidad para su radicación, de las cuales a fecha de hoy, en algunos eventos no se reportado el correspondiente número de SPOA, razón por la cual se realiza el seguimiento continuo

Se envía a DATRA las evidencias de correos electrónicos y patallazos whatsapp de los envíos a las diferentes unidades, las correspondientes denuncias

Radicado Orfeo, 2022252016361033_202732 y 2022252017385513_ 2733

2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

SEMANA I. Del 3 al 7

Noticias.caracol.com, elcirculo.com.co, Candela Casanare (Facebook) La Voz Del Rio Arauca-(Facebook), Sarare stereo 88.3 -(Facebook) La prensa Araucana, Replica Arauca- (Facebook), Prensalibrecasanare.com, La prensa Araucana- facebook a Voz del Cinaruco (Facebook), La voz del Rio Arauca

El espectador.com, Arauca Noticias, La Lupa Araucana, Arauquita Activa, Suram Noticas, Radar Noticias Saravena News radio.com, Las Chivas Del llano - Noticias de Casanare, Llanos, Colombia, Radio Policía Nacional en Vivo - 90.3 MHz FM, Arauca Emisora Policía Yopal 91.7FM | Facebook, Emisora del Ejército de Yopal 93.7, Coordinaciones jurídicas de las unidades militares de la Jurisdicción de la Div 08.

Medio de cumplimento : **Cumplimiento reportado mediante formato de seguimiento a medios, enviado al correo electrónico del supervisor**

CÓDIGO DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
2774	07-oct-2022

SEMANA II. Del 10- al 14

Noticias.caracol.com, elcirculo.com.co, Candela Casanare (Facebook) La Voz Del Rio Arauca-(Facebook), Sarare stereo 88.3 -(Facebook) La prensa Araucana, Replica Arauca- (Facebook), Prensalibrecasanare.com, La prensa Araucana- facebook a Voz del Cinaruco (Facebook), La voz del Rio Arauca

El espectador.com, Arauca Noticias, La Lupa Araucana, Arauquita Activa, Suram Noticas, Radar Noticias Saravena News radio.com, Las Chivas Del llano - Noticias de Casanare, Llanos, Colombia, Radio Policía Nacional en Vivo - 90.3 MHz FM, Arauca Emisora Policía Yopal 91.7FM | Facebook, Emisora del Ejército de Yopal 93.7, Coordinaciones jurídicas de las unidades militares de la Jurisdicción de la Div 08.

Medio de cumplimento : : **Cumplimiento reportado mediante formato de seguimiento a medios, enviado al correo electrónico del supervisor**

CÓDIGO DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
2775	14-oct-22

SEMANA III. Del 17- al 21

Noticias.caracol.com, elcirculo.com.co, Candela Casanare (Facebook) La Voz Del Rio Arauca-(Facebook), Sarare stereo 88.3 -(Facebook) La prensa Araucana, Replica Arauca- (Facebook), Prensalibrecasanare.com, La prensa Araucana- facebook a Voz del Cinaruco (Facebook), La voz del Rio Arauca

El espectador.com, Arauca Noticias, La Lupa Araucana, Arauquita Activa, Suram Noticas, Radar Noticias Saravena News radio.com, Las Chivas Del llano - Noticias de Casanare, Llanos, Colombia, Radio Policía Nacional en Vivo - 90.3 MHz FM, Arauca Emisora Policía Yopal 91.7FM | Facebook, Emisora del Ejército de Yopal 93.7, Coordinaciones jurídicas de las unidades militares de la Jurisdicción de la Div 08.

Medio de cumplimento : : **Cumplimiento reportado mediante formato de seguimiento a medios, enviado al correo electrónico del supervisor**

CÓDIGO DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
2776	21-oct-22

SEMANA III. Del 24-28

Noticias.caracol.com, elcirculo.com.co, Candela Casanare (Facebook) La Voz Del Rio Arauca-(Facebook), Sarare stereo 88.3 -(Facebook) La prensa Araucana, Replica Arauca- (Facebook), Prensalibrecasanare.com, La prensa Araucana- facebook a Voz del Cinaruco (Facebook), La voz del Rio Arauca

El espectador.com, Arauca Noticias, La Lupa Araucana, Arauquita Activa, Suram Noticas, Radar Noticias Saravena News radio.com, Las Chivas Del llano - Noticias de Casanare, Llanos, Colombia, Radio Policía Nacional en Vivo - 90.3 MHz FM, Arauca Emisora Policía Yopal 91.7FM | Facebook, Emisora del Ejército de Yopal 93.7, Coordinaciones jurídicas de las unidades militares de la Jurisdicción de la Div 08.

Medio de cumplimento - **Cumplimiento reportado mediante formato de seguimiento a medios, enviado al correo electrónico del supervisor.**

CÓDIGO DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
2777	28-oct-22

3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

   Se realiza el seguimiento de las denuncias que tienen el respectivo número SPOA, mediante el de al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición correspondiente los años 2017, 2018 y al primer semestre de 2019 en la plataforma de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/ https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/#1536851620255-61ce92ac-374f

   Se solicita a las unidades apoyadas el reporte del correspondiente número de SPOA, para realizar el seguimiento, frente al aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, que se deriven del seguimiento a las denuncias, estos son informados por la unidad, toda vez que no se tiene comunicación directa con la Fiscalía, por no ser un tercero autorizados para consultar el proceso de manera directa

   Se remite mediante correo electrónico del supervisor, el formato de seguimiento a denuncias, como el análisis de Diagnóstico actual de los procesos judiciales ya instaurados a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017,

Radicado ORFEO número 2022252017387363

4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición.

Se realizó la entrega de análisis a línea jurisprudencial del Auto SRVR

	No. 104 de 2022 Bogotá D.C., 30 de agosto de 2022- proferido por la Jurisdicción Especial para la Paz Salas de Justicia Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas Radicado Orfeo: 2022252017387883_2805 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Durante este mes de ejecución contractual se realizó Asesoría a militares y sus familias de BIPIN 45, según los casos expuestos se diligencias los respectivos formatos de asesoría jurídica, firmados en conjunto con el Suboficial Apoyo a la Transición Brigada de Selva N° 28. De acuerdo a los hechos presentados en la jurisdicción en los cuales se han presentados víctimas, se ha solicitado a las respectivas unidades adelantar mesas para la respectiva asistencia. Radicado Orfeo: 2022252017384313 6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Durante este mes de ejecución contractual NO se adelantó jornada por el componente de víctimas para brindar asesoría a militares víctimas y sus familias. Radicado Orfeo: 2022252017384163 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador - Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Frente a esta obligación, se realizaron los correspondientes ajustes solicitados por DATRA a los proyectos DIV VIII TOAR 4 - COMIC DE LA RECONCILIACIÓN y DIV VIII TOAR 3- CASA CULTURAL EL FÉNIX, enviados mediante correo electrónico COSTOS DE LOS PROYECTOS TOARS 8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. Durante este mes de ejecución contractual se realiza la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas, realizadas por el grupo de Memoria Histórica.

Radicado Orfeo No. 2022252017388783

Producto	Avance	Título	Autoría	Observaciones
Informe	100%	Corrección de estilo al informe: Los niños para la guerra. El reclutamiento de menores una práctica sistemática empleada por las extintas FARC en los departamentos de Arauca, Casanare, Guanía y Vichada.	Grupo Memoría Historica/Octava División.	Sin observaciones
Informe	100%	Correcciones al informe: GAOs en la Octava División	Grupo Memoría Historica/Octava División.	Sin observaciones

9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios.

   Durante este mes de ejecución contractual NO se asignaron los grupos de trabajo y temas específicos del informe de la CV de la JEP para su análisis.

10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

    Observación: obligación CUMPLIDA

11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.

    Observación: obligación CUMPLIDA

12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

    Observación: obligación CUMPLIDA

13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

    Observación: obligación CUMPLIDA

14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

Observación: obligación CUMPLIDA

	15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Durante este mes de ejecución contractual no se realizó gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). *Observación: obligación CUMPLIDA* 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. *Observación: obligación CUMPLIDA* 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato Durante este mes de ejecución contractual se realizó el análisis del Capitulo: Análisis- Hasta la guerra tiene límites. Violaciones de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y responsabilidades colectivas" -Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición -Hay Futuro Si Hay Verdad- Informe Final OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: - De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. *Observación: obligación CUMPLIDA* - El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. *Observación: obligación CUMPLIDA- Una vez finalizada la prestación del servicio, se reintegrará los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.* - Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.

	Observación: Una vez finalizado la prestación del servicio se Entregara el backups de información producto ejecución del contrato El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. *Observación: obligación CUMPLIDA* Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). *Observación: obligación CUMPLIDA* Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. *Observación: obligación CUMPLIDA* Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. *Observación: obligación CUMPLIDA* PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Bogotá, OCTUBRE 2022**

PS. CLARA FACZULY MUNÉVAR AMÉZQUITA
CC. 40.040.748